

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República otorga a los gobiernos autónomos descentralizados autonomía política, administrativa y financiera, disposición constitucional que se encuentra ampliamente desarrollada en los artículos 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Que, el Art. 264 de la Constitución de la República en armonía con el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados municipales.

Que, el Art. 293 de la Constitución de la República del Ecuador, dice: *"La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía."*

Que, conforme dispone el literal g) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, corresponde al concejo municipal: *"Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas"*

Que, el numeral 1 del inciso primero del Art. 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece los principios comunes para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, y dice: *"1. Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República."*

Que, el Art. 8 del mismo Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, dispone que: *"Cada nivel de gobierno definirá los procedimientos para la formulación de presupuestos participativos, de conformidad con la Ley, en el marco de sus competencias y prioridades definidas en los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial."*

Que, los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de planes de inversión, presupuestos y demás

*eli.*

*instrumentos de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado, conforme establece el Art. 49 del Código Orgánica de Planificación y Finanzas Públicas-*

Que, la articulación de los presupuestos participativos se elaborará de acuerdo con los lineamientos del Plan de Desarrollo, conforme manifiesta el Art. 69 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana.

Que, el inciso tercero del Art. 70 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, establece: *"La asignación de los recursos se hará conforme a las prioridades de los planes de desarrollo para propiciar la equidad territorial sobre la base de la disponibilidad financiera del gobierno local respectivo."*

Que, dentro de las directrices presupuestarias, el Art. 8 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, dispone: *"Cada nivel de gobierno definirá los procedimientos para la formulación de presupuestos participativos, de conformidad con la Ley, en el marco de sus competencias y prioridades definidas en los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial."*

Que, el numeral 6 del Art. 74 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece que son deberes y atribuciones del ente rector del SINFIP: *"Dictar las normas, manuales, instructivos, directrices, clasificadores, catálogos, glosarios y otros instrumentos de cumplimiento obligatorio por parte de las entidades del sector público para el diseño, implantación y funcionamiento del SINFIP y sus componentes"*

Que, conforme dispone el Capítulo VII, Presupuesto de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, artículos 221 y siguientes del COOTAD, son fuentes de financiamiento: Los ingresos propios (Tributario y No Tributarios), las transferencias del Presupuesto General del Estado (Ingresos Permanentes y No permanentes) y Financiamiento Público (Empréstito interno y Empréstito externo).

Que, el artículo 106 inciso segundo del Código de Planificación y Finanzas Públicas manifiesta: *"En caso de reelección presidencial, el Presidente reelecto enviará la proforma 30 días después de proclamados los resultados de la segunda vuelta. En los gobiernos autónomos descentralizados, los plazos de aprobación de presupuesto del año en que se posesiona su máxima autoridad serán los mismos que establece la Constitución para el Presupuesto General del Estado y este código."*

Que, el artículo 83 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, manifiesta: *"Hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, regirá el Presupuesto Inicial del año anterior. Una vez aprobado el presupuesto público de cada gobierno autónomo descentralizado, de sus empresas públicas y sus entidades adscritas, por parte de sus respectivas instancias de aprobación conforme la legislación aplicable y a este reglamento, la Dirección Financiera correspondiente, en el término de 30 días, actualizará el presupuesto codificado a la fecha de aprobación del presupuesto del año en curso."*

2..

Que, el artículo 245 del COOTAD, manifiesta: *“El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, éste entrará en vigencia. El legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y el de ordenamiento territorial respectivos.”.*

Que, una vez estudiado y analizado el anteproyecto del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí, para el ejercicio económico del año 2019 – presupuesto prorrogado, no existe déficit ni superávit presupuestario, existiendo concordancia tanto en ingresos como en gastos.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere los artículos 264 de la Constitución de la República; 83 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; y, 7, 57 literal a) y g) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

**EXPIDE:**

**EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2019 - PRESUPUESTO PRORROGADO.**

**Art. 1.- De la aprobación del Presupuesto.-** Apruébese el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2019 - presupuesto prorrogado, que sumados los ingresos y egresos asciende a la suma de **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$18.906.155,37 USD).**

**Art. 2.- De las Disposiciones Generales.-** De conformidad con lo dispuesto en el literal c) del Art. 221 del COOTAD, se incorporen las disposiciones generales como parte integrante del Presupuesto General del GADMC-A, que regirá durante la ejecución presupuestaria del ejercicio económico 2019.

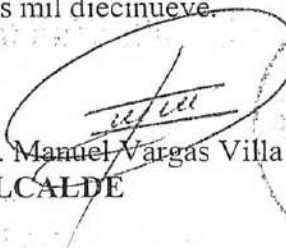
**Art. 3.- De la programación.-** La Programación, control, reforma, evaluación, liquidación y cierre del presupuesto, se ejecutara estrictamente a la normativa vigente, de manera especial a la Constitución de la República del Ecuador; COOTAD, Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, su Reglamento de aplicación; Ley Orgánica de Servicio Público; Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, su reglamento y las normas técnicas presupuestarias, en lo que fueren pertinentes a los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

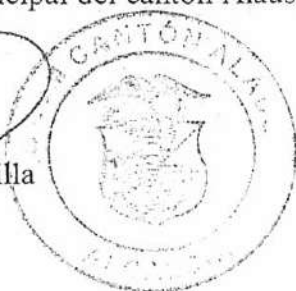
*J.*

DISPOSICIÓN FINAL

**VIGENCIA.- EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2019 - PRESUPUESTO PRORROGADO**, entrará en vigencia el primer día de enero del 2019 y concluye el 31 de diciembre del 2019, conforme dispone el Art. 110 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en armonía con el Artículo 246 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

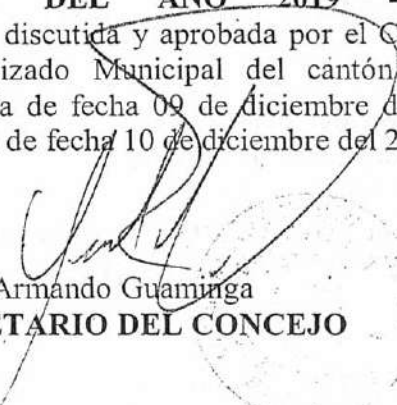
Dado y firmado en la sala de sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí, a los diez días del mes de diciembre del dos mil diecinueve.

  
Sr. Manuel Vargas Villa  
ALCALDE

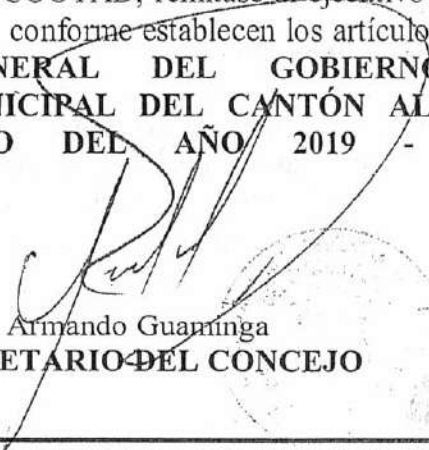


  
Armando Guaminga  
SECRETARIO DEL CONCEJO

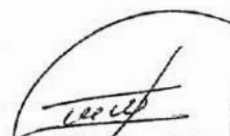
**SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL.- Certifico:** Que, el **PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2019 - PRESUPUESTO PRORROGADO**, fue conocida, discutida y aprobada por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí, en primera instancia, en sesión extraordinaria de fecha 09 de diciembre de 2018 y en segunda instancia, en sesión extraordinaria de fecha 10 de diciembre del 2018.

  
Armando Guaminga  
SECRETARIO DEL CONCEJO

**SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAUSÍ.-** Alausí, a los diez días del mes de diciembre de 2018, a las 17h15.- **Vistos:** Una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 245 del COOTAD, remítase al ejecutivo del GADMCA para su conocimiento y trámite legal, conforme establecen los artículos 247 y 248 Ibidem, el **PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2019 - PRESUPUESTO PRORROGADO.-** Cúmplase.

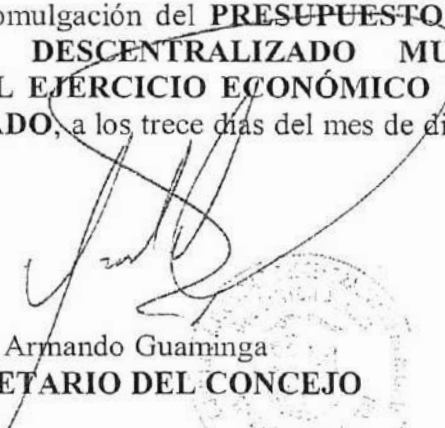
  
Armando Guaminga  
SECRETARIO DEL CONCEJO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ - ALCALDÍA.-** Sr. Manuel Vargas Villa, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, a los 13 días del mes de diciembre de 2018.- De conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 248 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto el presente **PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2019 - PRESUPUESTO PRORROGADO**, está de acuerdo con la Constitución y leyes de la República.- Sanciono para que se promulgue y entre en vigencia conforme establece el artículo 110 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en armonía con los artículos 216 y 248 del COOTAD.

  
Sr. Manuel Vargas Villa  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ**



**SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL.-** El señor Manuel Vargas Villa, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, sancionó, firmó y ordenó la promulgación del **PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2019 - PRESUPUESTO PRORROGADO**, a los trece días del mes de diciembre de dos mil dieciocho, siendo las 09H05.

  
Armando Guaminga  
**SECRETARIO DEL CONCEJO**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ  
13-12-2018 10:40



## RESOLUCIÓN 107-SCM-2018

Alausí, diciembre 10 de 2018.

Señores:

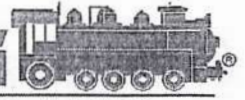
Sr. Manuel Vargas, ALCALDE DEL CANTÓN

Mgs. Lino Novillo, DIRECTOR FINANCIERO

Presente.-



El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Extraordinaria realizada el 10 de diciembre de 2018, en el tratamiento del único punto del orden del día "Aprobación en segunda y definitiva instancia del proyecto de Presupuesto Prorrogado del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí, correspondiente al ejercicio económico del año 2019", considerando: **QUE**, el artículo 83 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, manifiesta: "Hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, regirá el Presupuesto Inicial del año anterior...". **QUE**, el artículo 106 inciso segundo del Código de Planificación y Finanzas Públicas manifiesta: "...En los gobiernos autónomos descentralizados, los plazos de aprobación de presupuesto del año en que se posesiona su máxima autoridad serán los mismos que establece la Constitución para el Presupuesto General del Estado y este código.". **QUE**, el artículo 245 del COOTAD, manifiesta: "El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, éste entrará en vigencia. El legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y el de ordenamiento territorial respectivos.". **QUE**, dentro de la votación los miembros del Cuerpo Legislativo manifiestan: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: Con todo lo que se ha revisado el día de ayer y el día de hoy, de mi parte estoy contenta de las obras va ir a las comunidades es nuestro deber aprobar nuestros proyectos y hacer que se cumpla lo que está en los documentos y hacer que se haga lo más rápido es lo que se pide a los señores técnicos y mi voto es a favor. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: Que quede como experiencia de que para tratar este presupuesto general debe ser con un poco de anterioridad entregando los documentos, ahora se pudo trabajar con el señor financiero a medias diría, pero todas las inquietudes que hemos planteado el señor Financiero ha sabido responder con suficiente claridad y por lo cual se ha cambiado algunos rubros, se ha sugerido en algunos programas, el Presupuesto General para el ejercicio del año 2019 es de 18 millones novecientos seis mil ciento cincuenta y cinco coma treinta y siete de acuerdo a la proforma del proyecto del Municipio; y, por otro lado que faciliten toda la documentación necesaria donde acudamos, aprovechando que se encuentran presentes los señores Directores, ya que la información que se solicita es para el bienestar y la buena marcha del Municipio no es para molestar, si todos manejamos transparente son documentos públicos faciliten porque hay Directores que sacan diez vueltas y piden el debido proceso y cuando uno solicita el debido proceso se demora un mes, dos meses o tres meses y no son capaces educadamente decir este es el motivo y por esta razón no hemos podido atender, tengan la bondad, algunos, no todos porque hay funcionarios que hay que felicitar pero así mismo hay funcionarios que deja mucho que decir, lamentablemente el compañero Alcalde es el que pone y el que saca a los trabajadores y por eso creo que caso omiso hacen porque si dependería del concejo con suficiente prueba, con suficiente llamada de atención si tendría que pensar cambiar de estos funcionarios eso que se quede claro, tenga la bondad, el debido proceso si es bueno pero también cuando se trata de unas copias o un pedido simple ustedes deben ayudar, deben ser asesores del concejo y no solamente del Alcalde o del concejal. Por otro lado, el tema que se trató de los rubros, señor Financiero confío en usted y confío en usted compañero Alcalde y se dé cumplimiento tal cual como se trabajó el día de ayer en el tema puntual, tema laboral de las siete personas el de calificar de 817 a 901 dólares y por otro lado, la nivelación de los sueldos se trató ayer no quisiera que exista cambio bajo ningún concepto y si eso lo hicieran tienen que hacer conocer al Concejo y creo que no tendría sentido porque ayer se trabajó fundamentadamente, por otro lado, todos estamos de acuerdo para respaldar y como es nuestra obligación el presupuesto presente que estamos tratando para el ejercicio del año próximo, más bien felicitamos que las obras tienen que llegar a las comunidades eso ha

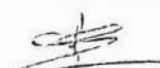


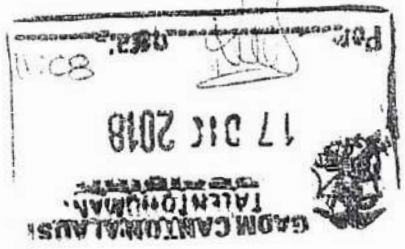
sido siempre nuestra posición, que la gente no esté andando por una obra un año seis meses, sino que se agilite, en la mayor parte que han señalado en el Presupuesto Participativo y en Obras Públicas, felicitaciones, pero si falta un poco más de equidad de que hay comunidades que no se están beneficiando mayor parte unas comunidades se benefician con el Presupuesto Participativo y otras obras adicionales, bien por esas comunidades, pero también hay que seguir viendo, en todo no podemos atender cien por ciento pero los recursos que existe si hay que manejar equitativamente en tema de las obras y todos estamos de acuerdo, jamás vamos a estar en contra de ello más bien siempre hemos exigido, que se quede bien claro, el POA del Departamento de Administración General no se ha presentado por favor eso fue la petición que todos los Departamentos que en físico entregue también consolidado en magnético a través de financiero que nos entregue todos para estar enterado y aportar en algo que sea necesario siempre bajo el papel legal de atribuciones del concejo, con esta aclaración y recomendaciones mi voto es a favor. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: Debo empezar manifestando lo que pude exponer el día de ayer en el primer debate, me ratifico que conste todas las observaciones que se hizo el día de ayer, a más de eso que no fue observado el debido proceso en la socialización, difusión de este Presupuesto con las fechas establecidas y peor con la comisión de Presupuesto que no se ha observado los Artículos del 215 al 245 en todo lo que se refiere al presupuesto, la observación en el POAS que falta de entregar de algunas dependencias la observación como el arrastre que se viene dando el año anterior para el próximo año, igual por falta de conocimiento de aporte a la Administración de algunos Jefes Departamentales de no poner los rubros establecidos y a través de convenios porque eso es lo primero que tienen que planificar para que se dé consecución normal a los convenios establecidos, debían haber puesto en el Presupuesto para que todas las instituciones que son beneficiarias de estos convenios sigan con su labor, hago esa observación que tiene que rectificar algunas situaciones, el trabajo de algunos Directores y Jefes Departamentales da mucho que desear en el proceso que estamos llevando porque la obra tiene que llegar a todos los lugares Urbano y Rural, falta la planificación que necesita Alausí, con todas las observaciones anteriores del primer debate las que he venido observando y que falta por cumplir algunas dependencias con los POAS para que no se estancuen la obra Pública para poder iniciar el año 2019 con lo que todos queremos el trabajo mancomunado, mi voto es a favor. CONCEJAL VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: Es muy importante lo que se ha visto en el lapso de estos dos días a todo eso quisiera que cumplamos con todo eso compañeros Jefes tienen esta planificación ir trabajando y felicitar a todos los compañeros concejales por el apoyo para nuestra ciudadanía y para cada una de las comunidades más que todo, es tan grande la necesidad para ellos y creo que eso es apoyar a nuestro pueblo, felicitar a nuestro señor Alcalde que siga construyendo con esta aprobación que no se quede como otros años más obras por hacer, ojalá sea un poco más rápido para su ejecución con todo eso mi voto es a favor. CONCEJAL SINCHI TENENSARAY JOSÉ PABLO: Al respecto en el primer debate había hecho algunas observaciones y vuelvo e insisto de la misma manera observar el incumplimiento que se está dando a algunos artículos de la normatividad, no se está justificando, no se está reflejando el debido proceso que debía llevar para formular el presupuesto, esa observación por favor que tenga claro para que en su debido momento sea necesario tal vez responder al respecto, entre esas hay que mencionar el cuerpo legislativo no ha recibido en su debido momento que era el 31 de octubre, no existe un informe de la Comisión, imparcialmente han entregado programas, proyectos hasta el 18 de septiembre según la Ley debían haber entregado, de la misma manera hay observación en el Presupuesto obviamente por cuestiones de tiempo no se ha podido trabajar realmente eso es penoso pero existen obras y proyectos que están inconclusas de acuerdo a la normativa si no hemos concluido esas obras realmente es una malversación de fondos y que no han planificado presupuestariamente para concluir eso, dejo asentado eso, hay obras también inconclusas arroja en la planificación presupuestaria, otra de las cuestiones, también existe de acuerdo a la normatividad iniquidad de distribución del presupuesto, hay que considerar creo la equidad de la distribución no existe eso, está con alguna dedicatoria realmente comunidades que tienen con esa dedicatoria distribuido el presupuesto, esa observación por favor que tomen en cuenta también, pienso yo al respecto del presupuesto también habíamos estado observando la sub ejecución del año 2018 siempre hemos manifestado de que la ejecución en su debido momento lo debían haber realizado pero existe aproximadamente un 50% de presupuesto de inversión que está en sub ejecución de acuerdo a la propuesta del proyecto planteado, consideren por favor esa situación como observación también, por otro lado, realmente pienso que en poco tiempo que hemos tratado de estudiar y revisar el presupuesto no ha sido suficiente

obviamente careciendo de que la señora presidenta de la Comisión de Presupuestos ha manifestado de que jamás se ha trabajado de conformidad al Art. 29 del Código de Finanzas, no trabajó el Concejo de Planificación, también es una observación que dejo de que no hubo ese trabajo en la cual está algún compañero concejal, la señora presidenta no se ha trabajado, esa observación también tomen en cuenta. En poco tiempo se ha tratado de trabajar igual hacer respetar lo que es la dignidad de las personas como funcionarios de la institución pienso que hay esa injusticia, esa inequidad en cuanto del trato al personal pienso que toda persona como profesional primero que preste un servicio debe ser respetado su derecho y creo que hemos plasmado eso realmente con eso esperamos que haya resultado en la Institución como personas quienes están sirviendo a la ciudadanía realmente ha habido esa inequidad pero en el poco tiempo que hemos tenido de discutir esta situación hemos trabajado, por otro lado, pienso compañeros ahora queda en manos de los directores, de las unidades de las direcciones de las personas indicadas para ejecutar no quisiera que al finalizar el año de todo quieran justificar cuando el Presupuesto se aprueba hasta el 10 de diciembre de cada año anterior para ejecutar en el año siguiente, hasta aquí como me refería, hay esa sub ejecución cuando el argumento por ahí tenía que el concejo no aprobaba el presupuesto, este presupuesto se aprueba hasta el 10 de diciembre del año anterior creo que desde el primer día del año siguiente deben iniciar a ejecutar, esa observación también por favor nosotros, ya no vamos a estar al final del año 2019 haya una sub ejecución tal vez de un 25 o 10% de sub ejecución pienso que eso sería calidad y eficiencia de administrar pero lamentablemente hasta aquí no ha habido eso pero pienso yo que hay una posibilidad, con esas observaciones tomen en cuenta, este Presupuesto sea en beneficio de la ciudadanía, ese es el eje principal que estamos destinando estos recursos realmente y así lo consideramos, en ese sentido en beneficio de nuestro pueblo y cantón, mi voto es a favor. **ALCALDE VARGAS VILLA MANUEL**  
**SEGUNDO:** Agradecerles, que esto es nuestro deber de trabajar, de servir, de ayudar, porque a nosotros nos eligieron para eso, para que trabajemos, busquemos el bienestar de este cantón y de la población de dónde venimos, más bien han trabajado, han cumplido con todos los documentos que nos pide y como tenemos que justificar todo esa justificación existe por ello han discutido han analizado el día de ayer y hoy por la mañana también para que este presupuesto del 2019 esté en las comunidades, recintos, barrios del cantón Alausí, más bien decirles señores concejales gracias por ese deber de seguir cumpliendo, de seguir ayudando con este presupuesto para que en las comunidades vayan en desarrollo para que mi pueblo, de hombres y mujeres de este cantón, sigamos adelante, por ello, mi voto es a favor; en tal virtud, el Cuerpo Legislativo en uso de las atribuciones que le confiere la ley, **RESUELVE: APROBAR EN SEGUNDA Y DEFINITIVA INSTANCIA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO PRORROGADO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2019.** Lo Certifico.

  
Armando Guaminga  
**SECRETARIO DEL CONCEJO**



  
10-12-2018





**RESOLUCIÓN 106-SCM-2018**

Alausí, diciembre 09 de 2018.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **ALCALDE DEL CANTÓN**

Mgs. Lino Novillo, **DIRECTOR FINANCIERO**


Presente.-



El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Extraordinaria realizada el 09 de diciembre de 2018, en el tratamiento del único punto del orden del día "Aprobación en primera instancia del proyecto de Presupuesto Prorrogado del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí, correspondiente al ejercicio económico del año 2019", considerando: **QUE**, el artículo 83 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, manifiesta: "Hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, regirá el Presupuesto Inicial del año anterior...". **QUE**, el artículo 106 inciso segundo del Código de Planificación y Finanzas Públicas manifiesta: "...En los gobiernos autónomos descentralizados, los plazos de aprobación de presupuesto del año en que se posee su máxima autoridad serán los mismos que establece la Constitución para el Presupuesto General del Estado y este código.". **QUE**, el artículo 245 del COOTAD, manifiesta: "El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, éste entrará en vigencia. El legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y el de ordenamiento territorial respectivos.". **QUE**, dentro de la votación los miembros del Cuerpo Legislativo manifiestan: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: Con todo lo que nosotros hemos analizado durante todo el día conjuntamente con todos los compañeros concejales, ellos son más expertos todavía, hemos revisado sobre todo que las obras lleguen a las comunidades, algunas comunidades no había habido pero ya está constando en este presupuesto, por ello mi voto es a favor. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: Aunque ya han expuesto el compañero jurídico y el compañero financiero, si quisiera que diga textualmente que si es procedente y qué pasa si no aprobaríamos el presupuesto, es una consulta. **Dr. Antonio Fray, Procurador Síndico.-** Jurídicamente es procedente la aprobación del presupuesto, pero lo que se aprueba es un presupuesto prorrogado, justamente para corroborar lo que dice el señor concejal voy a permitir a dar lectura del artículo 49 del Código de Planificación y Finanzas Públicas que dice, los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado, que quiere decir, justamente como dije en mi primera intervención, este presupuesto se mantiene hasta mayo del 2019 y si el artículo 107 del Código de Finanzas Públicas establece que deben aprobar los presupuestos prorrogados o que existen los presupuestos prorrogados es norma expresa, mandatoria y de cumplimiento obligatorio para los servidores públicos. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: Claro, el desconocimiento no es que obvia la parte legal, por eso yo confío en usted señor jurídico y señor financiero, en caso de que exista alguna observación de parte de la contraloría por haber entregado bastante tarde el documento, insisto, no es desconocimiento los actos hechos, si sería la responsabilidad de ustedes porque ustedes han expuesto en ese sentido, no quisiéramos caer en no querer aprobar este presupuesto pueda ser motivo que alguien exprese que por culpa de ellos no hay obras, yo en calidad de concejal estoy lo más deseoso que avance las obras en beneficio y desarrollo de la comunidad, se construya, se financie, en eso estamos totalmente de acuerdo. Hay otros temas que hemos topado en esta mañana de cambio de rubros por el bien de la institución y quisiera que cumpla tal y cual como se realizó los cambios. En tema de lo laboral, que se dé cumplimiento, así como se planteó en esta mañana, el informe de la comisión de lo laboral entregado por el licenciado Pablo Sinchi hace unos meses atrás, y por otro lado también de las siete personas que talento humano se dé cumplimiento tal y cual como se acordó el día de hoy, con esa observación, mi voto es a favor. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: En el proceso que se ha venido dando el día de hoy cabe mencionar señor alcalde y compañeros concejales que no se ha respetado el COOTAD, el artículo 245,

215, en fin, todo referente al presupuesto no se ha venido respetando en su proceso, no se ha llevado el debido proceso como tiene que darse, con las fechas, con los plazos establecidos, porque no hay un informe de la comisión de presupuesto, hoy en la mañana se había analizado y la compañera concejala no había recibido la documentación necesaria, de igual forma no tuvimos nosotros conocimiento hasta el día de hoy de los POAs de cada una de las unidades pero vale la pena trabajar todo el día porque estamos desde las 8 de la mañana y hoy está más de las 6 de la tarde en que estamos sesionando y se pudo analizar rubro por rubro de lo que tenemos conocimiento, a más de eso falta señor alcalde conocer y que nos despeje algunas dudas de los técnicos de algunas dependencias porque no han asistido, no están claros algunos rubros que aquí se analizó con el señor jefe financiero y de lo cual tiene que ser aclarado lo más pronto posible antes de la próxima sesión para el segundo debate, básicamente los rubros en el detalle de asignación presupuestaria para los sectores prioritarios, tiene que despejar las dudas y decirles que no han venido los técnicos igual de otras dependencias en la cual ha sido una información muy corta para poder dilucidar nosotros como concejales, tenemos la plena responsabilidad de aprobar un presupuesto teniendo en cuenta, desde luego ya se analizó el artículo 107 de la presente ley orgánica y su reglamento, que ya se analizó, que es responsabilidad del jefe financiero de orientar y dar luces al concejo, al cuerpo edilicio para no cometer errores, de igual forma el procurador síndico está para eso, para hacer bien las cosas, pero a pesar de eso señor alcalde no se ha cumplido con las formalidades necesarias en lo que es la formulación del presente presupuesto, cabe mencionar además, la admiración que causa sobre el arrastre y la poca ejecución de varias dependencias en el presupuesto que ya se aprobó el año anterior, lógico, va a ser prorrogado hasta cuando venga la nueva administración, está muy claro eso, es cuestión de interpretar pero falta la explicación de algunos funcionarios, de la misma manera, cumplir con lo que está establecido en los convenios es responsabilidad suya señor alcalde, el momento que se dé o no cumplimiento un convenio porque usted es lo que firma, pero los técnicos no ponen los convenios inclusive son de años y que tiene que estar presupuestados, asignados, es el caso de Asilo de Ancianos San Pedro de Alausí que pude darme cuenta en realidad y se pudo establecer ya en el presupuesto porque no estaba, entonces yo sí quiero que quede bien claro, hay un contrato colectivo establecido en estos últimos días, firmado, en lo cual tiene que constar ya en el presupuesto para que se ejecute porque son derechos adquiridos y al menos es responsabilidad suya como ejecutivo de este gobierno en la responsabilidad que acarrea como la persona que firma el presente contrato, a más de la firma del contrato, a más del informe que hizo la comisión de lo laboral, me refiero al pedido del otro gremio que trabaja en el municipio de parte de los trabajadores regidos por LOSEP, contratos, en fin, tienen que ser tomados en cuenta lo que manifestaba el señor concejal anteriormente, entonces, todas estas observaciones para que corrijan los funcionarios, para que corrijan su proceder y al menos de lo que está establecido, cumplan, por algo se aprueba y no pongan pretextos en algún punto vayan a decir por lo que no tenemos el presupuesto, o no aprobaron, o quieran agarrar de esos pretextos infantiles vayan a lo mejor no ejecutar dichas obras, con todos estos antecedentes señor alcalde, esperando que hasta mañana nos proporcione la información necesaria de los rubros que no estaban claros, mi voto es a favor de este presupuesto. CONCEJAL VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: Yo de mi parte agradezco a los compañeros que trabajamos, observamos algunos asuntos que no estaban y eso es muy importante, por ello están apoyando, porque en realidad estamos apoyando a un pueblo que necesita, por ese pueblo estamos dando cumplimiento la aprobación en primera instancia, por ello yo siempre apoyaré a mi pueblo y a la necesidad de ellos, siempre cumplan especialmente algunos técnicos han descuidado en diferentes proyectos y eso se ha hecho quedar mal a todos, ojala para el nuevo año a trabajar con más ñeque, con eso mi voto es a favor. CONCEJAL SINCHI TENENSARAY JOSÉ PABLO: Inicialmente en este proceso de trabajo de este día yo había manifestado, me ratifico y vuelvo a manifestar, cuando nosotros como instancia que estamos al frente de una sociedad, pienso que debíamos haber cumplido los procesos de cada uno como determina la ley, gracias, tal vez al inicio de esta jornada habíamos solicitado y habían entregado parcialmente la información de todo este proceso, yo había hecho referencia al COOTAD desde el artículo 235 hasta el artículo 245, incluso hasta su aprobación, realmente debíamos haber realizado todo este procedimiento, verbalmente cada uno de los directores o personas responsables a este proceso habían manifestado de que están cumpliendo de acuerdo a la ley, de acuerdo a la petición de las comunidades, barrios, recintos o parroquias en sí, quienes están considerados para ser atendidos. También debo manifestar, pienso que en este proceso que hemos hecho el análisis, al revisar el presupuesto hemos encontrado

realmente algunas cuestiones como vacíos y por eso era necesario que debíamos haber cumplido con los plazos, que eso no sucedió, nosotros debíamos haber recibido este proyecto el 31 de octubre pero lamentablemente no lo hemos tenido, pero bueno hemos logrado realizar esta primera revisión y hemos encontrado algunos vacíos, incluso inconsistencias y creo que hemos tratado de mejorar, lo que yo necesito también dejar como constancia una observación e incumplimiento a la ley de conformidad con el artículo 228 del COOTAD, específicamente aquí no está arrojando, porque no vemos de que manera los programas, los proyectos o actividades que estamos ejecutando no plasma cuando debemos diferenciar tanto gasto corriente como gasto de inversión, es muy necesario, obviamente aquí en la primera parte donde dice gastos generales tenemos un millón, bueno no estoy con los números, un millón cuatrocientos veinte y seis mil como gasto corriente considerado en este presupuesto, esto en el proyecto presupuestario están determinando con partidas personales como gasto de inversión, eso alguna vez discutimos el tema de las cuentas de contabilidad, realmente esa parte hay que considerar, porqué razón, porque estamos incluyendo un gasto corriente como inversión, eso hay que diferenciar y eso hace referencia el artículo 228, esa parte yo al menos observo de que debe considerarse porque mañana o más tarde no debemos considerar a lo mejor como un gasto corriente el tema de inversión, esa parte por favor tomen en cuenta y es una observación que yo planteo a este proyecto de presupuesto. Otra de las cuestiones también es muy importante, la ley expresa para aprobar un nuevo presupuesto hay que evaluar el presupuesto en ejecución, tenemos tal vez una sub ejecución de seis millones de dólares, yo alguna vez decía, lamentablemente no somos una instancia de ser evaluados por su ejecución y ahí está un porcentaje alto de sub ejecución, alguna vez habíamos discutido de este asunto y hay que considerar pienso yo señor alcalde de que esto hay que reducir de lo que es la sub ejecución, eso también hago la observación, cuando tratamos de evaluar estamos observando una evaluación a la ejecución de los presupuestos, con todo eso, estamos en la primera instancia y obviamente por la exigencia de este concejo han comprendido para trabajar y estamos sesionando a esta hora realmente, que no debería suceder esto, eso es una pena pero tomen en cuenta, gracias a los compañeros concejales que pusieron en la posición de concejales y hacer un trabajo conjunto, pienso que a veces no ha sucedido eso y yo creo que ha sido productivo por eso encontramos algunas inconsistencias, el compañero Carlos Luna ya lo dijo, entonces esto ha sido productivo pero aún queda algunas cuestiones como inquietud, con esas observaciones en esta primera instancia del proyecto de presupuesto del ejercicio del año 2019, mi voto es a favor. **ALCALDE VARGAS VILLA MANUEL SEGUNDO:** Quisiera manifestar que obviamente hay algunas observaciones, pero siempre estamos cumpliendo con lo que exige la ley para poder invertir los recursos de la gente de Alausí, ahí están los documentos que justifica la necesidad de las comunidades, barrios y recintos de este cantón Alausí, queridos compañeros concejales más bien decirles que este es nuestro deber y este es el presupuesto de nuestro pueblo, obviamente tenemos que seguir cumpliendo, tenemos que seguir trabajando, por ello gracias por observar y trabajar en equipo, ustedes conocen y saben el presupuesto y han trabajado toda la mañana y toda la tarde, discutiendo, analizando y por ello ya está este presupuesto para mi pueblo y las comunidades del cantón, reiterarles y decirles ese es nuestro deber y ya queda planificado el pedido de las comunidades, revisando los documentos y analizando la parte legal, la parte presupuestaria de este municipio que nosotros tenemos ese deber, por ello, mi voto es a favor; en tal virtud, el Cuerpo Legislativo en uso de las atribuciones que le confiere la ley, **RESUELVE: APROBAR EN PRIMERA INSTANCIA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO PRORROGADO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2019.** Lo Certifico.-

  
Armando Guaminga  
SECRETARIO DEL CONCEJO

  
GADN CANTÓN ALAUSÍ  
TALLENTE  
7 DE DICIEMBRE 2018  
POF.  11:09

10-12-2018 10:00  
